

Proceso: SUCESIÓN
Causante: RAQUEL MURCIA
500013110002-2015-00259-00.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

174

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de marzo de 2020. En la fecha pasa al despacho.

La Secretaria,


LUZ MIL LEAL ROA

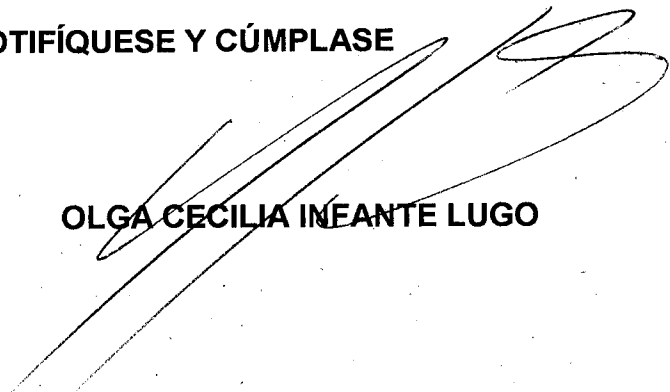
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, **27 JUL 2020**

En atención a lo solicitado en memorial que antecede, siendo procedente a la luz de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., para todos los efectos se tiene como correcta la matrícula inmobiliaria No. 230-45251 del bien inmueble relicto adjudicado, correspondiente a la Partida Segunda del activo de los bienes relictos de la causante RAQUEL MURCIA, y no la matrícula que erróneamente fue señalada en el trabajo de partición.

De otro lado, se autoriza la expedición de nuevas comunicaciones dirigidas a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para efectos de la inscripción respectiva, y en atención a lo solicitado en el memorial visto a folio 172 del c. p. 1., las que serán retiradas por el apoderado de los herederos MIREYA RODRIGUEZ MURCIA y Otros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

28 JUL 2020

En la fecha _____ Notificó el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 063

Firma Secretario _____